



Resolución Directoral

N° 334 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 17 DIC. 2015

Visto el Acta de Consejo Académico N° 021-2015/CA de fecha 10 de diciembre del 2015, cursado por el Presidente del Consejo Académico y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 26882, de fecha 20 de noviembre de 1997, la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", otorga Grados Académicos y Títulos Profesionales a nombre de la Nación, los que conforme a los establecido en la Tercera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, confiere a la Escuela los derechos y deberes para otorgar en nombre de la Nación el Grado Académico de Bachiller y los Títulos respectivos, así como inscribirlos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU);

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Entidad, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2013 DE/ENAMM de fecha 02 de enero del 2013, modificado por Resolución Directoral N° 295-2013 DE/ENAMM de fecha 20 de noviembre del 2013, dicta las disposiciones correspondientes para la obtención del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional de Oficial de Marina Mercante o Licenciado en Administración Marítima y Portuaria en la Entidad;

Que, mediante Memorándum Nro. 189-2015/SAC/AGT de fecha 18 de noviembre del 2015, la Secretaria Académica eleva el expediente del Bachillere Mariano VALDERRAMA Contreras, quien aprobó la Sustentación de tesis, a fin de que sea declarado Expedito para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante de la Especialidad de Máquinas;

Que, de conformidad con lo previsto en el inciso (I) del artículo 8° de la organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, el Consejo Académico se encuentra facultado a cumplir funciones que le asigne la Dirección de la Escuela;



Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del artículo 14° de la Organización y Funciones de la entidad, aprobados por Decreto Supremo N° 070-DE/SG, y con la visación del Sub Director, Director Académico de Pre Grado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

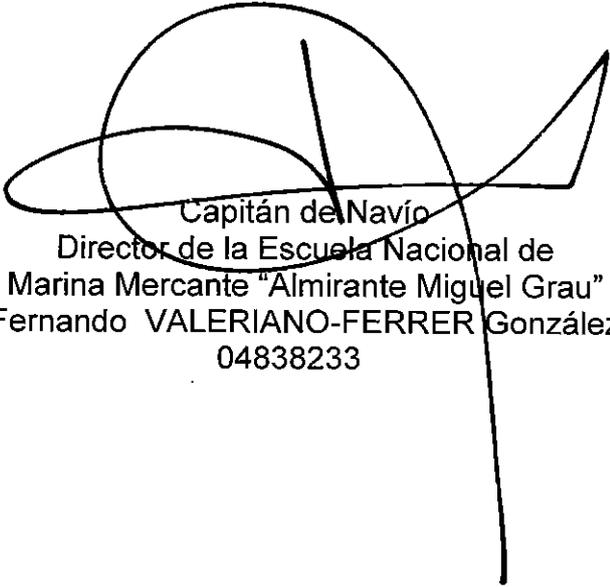
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR expeditos para optar el Título Profesional de Oficiales de Marina Mercante en la Especialidad de Máquinas, al Bachiller que aprobó la Sustentación de tesis cuyos temas/títulos se mencionan a continuación:

Nro.	NOMBRES Y APELLIDOS	TESIS	PROGRAMA ACADÉMICO
01	Mariano VALDERRAMA Contreras	Análisis del mantenimiento de los fluidos en los sistemas de calefacción mediante el uso de aceite térmico y de vapor en naves mercantes.	Máquinas

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica, Grados y Títulos la expedición del Diploma respectivo, así como su registro correspondiente e inscripción en el Registro de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU).

Regístrese, comuníquese y archívese.


Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233